



SOMBRETERE
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
¡LLEGÓ LA TRANSFORMACIÓN!
ORGANO DE CONTROL INTERNO

Nº de oficio: 1253-OIC/2026

Asunto: El que se indica

Sombrerete, Zacatecas, 30 de junio del 2026

C. L.C. JUAN JOSÉ FRAIRE DUEÑEZ.
TESORERO MUNICIPAL
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 10, 49, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 104 y 105 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigentes en la entidad; y en ejercicio de las facultades de prevención, fiscalización y control interno que competen a este Órgano Interno de Control, me dirijo a usted de la manera más atenta.

Hago de su conocimiento que, en el desahogo de la **Auditoría de Desempeño número 022** practicada al departamento de **Sindicatura Municipal** con fecha 29 de junio de 2026, se asentó en el acta circunstanciada la manifestación expresa de la Síndica Municipal, la C.P. Alma Delia Ríos García, respecto a que dicha soberanía mantiene una constante vigilancia hacia la Dirección de Finanzas y Tesorería a su cargo mediante la emisión de diversos oficios oficiales, de los cuales, a la fecha, **no se ha recibido contestación alguna**, además de reportarse que la información relativa al inventario de adquisiciones nuevas es remitida a destiempo.

Al respecto, le recuerdo que la Sindicatura Municipal posee la atribución constitucional y legal de vigilar y fiscalizar la hacienda pública municipal, por lo que la falta de respuesta a sus solicitudes de información obstaculiza el correcto desempeño de sus funciones y vulnera los principios de transparencia, rendición de cuentas y eficacia que deben regir la administración pública.

Por lo anteriormente expuesto, este Órgano Interno de Control emite la presente **RECOMENDACIÓN INSTITUCIONAL e INSTRUYE a usted para que, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles** contados a partir de la recepción del presente oficio, proceda a:

1. **Dar contestación formal, exhaustiva y fundada en ley** a todos y cada uno de los oficios pendientes de respuesta que le han sido notificados por la Sindicatura Municipal, remitiendo a este Órgano Interno de Control el acuse de recibo correspondiente que acredite dicha solventación.
2. **Implementar un mecanismo de coordinación eficiente** con el área de inventarios y la Sindicatura, a fin de garantizar que la información sobre nuevas adquisiciones patrimoniales sea entregada de manera oportuna y cumpla con los plazos institucionales.



SOMBRERETE

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

¡LLEGÓ LA TRANSFORMACIÓN!

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

La omisión reiterada a las solicitudes de información de las autoridades municipales correspondientes, así como el desacato a las recomendaciones emitidas por este Órgano Interno de Control, puede dar lugar al inicio de un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en los términos de la Ley General de la materia.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención al presente requerimiento de control interno.

ATENTAMENTE



ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

SOMBRERETE

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
¡LLEGÓ LA TRANSFORMACIÓN!

LIC. YAMEL ARMANDO REYES HERRERA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

c.c.p. Archivo O.I.C.

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO SOMBRERETE, ZAC. CP. 99100



Recibido
01/07/2026
Nereyda